

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRIO JUDICIAL DE YOPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO- PROCESOS CIVILES –LABORAL- FAMILIA
ESTADO No. 099

CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA	UBICACIÓN
ORDINARIO LABORAL	JORGE ELIECER LOPEZ BARRETO	COLPENSIONES	SUSTANCIACION	11/07/19	LAB 1149 IV 234
SIMULACION	MOLINOS FLOR HUILA S.A.	LINA PILAR MORENO TORRES y OTROS	SUSTANCIACION	11 /07/19	CIVIL VII 086
ORDINARIO LABORAL	GLORIA LUCIA JIMENEZ ALZATE Y OTRO	CONSTRUVARIOS LTDA	SUSTANCIACION	11/07/19	LAB 1149 III 243
ORDINARIO LABORAL	JAIRO NELSON GAMBOA MELO	SICIM COLOMBIA Y OTRO	SUSTANCIACION	11/07/19	LAB 1149 IV 035
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRAContractual	LIBARDO DIAZ CHINCHILLA	CANACOL ENERGY COLOMBIA S.A.	SUSTANCIACION	11/07/19	CIVIL VII 127
REIVINDICATORIO	JOSE TIRSO TALERO CAMARGO	DIEGO FRANCISCO SIERRA PELAYO	SUSTANCIACION	11 /07/19	CIVIL VII 126
ORDINARIO LABORAL	YAJAIRA BENAVIDES SALAS	LUIS ANTONIO MORENO CRISTANCHO	SUSTANCIACION	11/07/19	LAB 1149 IV 237
ORDINARIO LABORAL	MARIA DEL PILAR SAAVEDRA	ASOPADRES	SUSTANCIACION	11/07/19	LAB 1149 IV 235
SIMULACION	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA	GERMAN ENRIQUE VILLAMIL BARRERA Y OTROS	SUSTANCIACION	11/07/19	CIVIL VII 118
REIVINDICATORIO	JOSE MARIA SANCHEZ ROJAS Y OTRO	HEREDEROS HELENA BARRERA DE MARTINEZ	SUSTANCIACION	11 /07/19	CIVIL VII 113

Para notificar debidamente a las partes, se fija el presente *estado* en la Secretaría del Tribunal, hoy doce (12) de julio del año dos mil diecinueve (2019) a las siete de la mañana (7:00 am) y se desfijará a las cinco de la tarde (5:00 pm).



Vob 1199 N
239

República de Colombia



Rama Judicial
Tribunal Superior
Distrito Judicial de Yopal
Sala Única

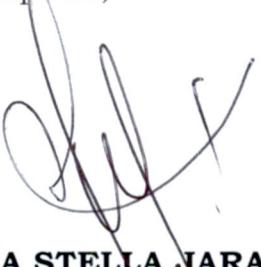
Magistrada ponente: María Stella Jara Gutiérrez

Ref.: Ordinario Laboral
Demandante: Jorge Eliecer López Barreto
Demandada: Colpensiones
Rad.: 85-001-22-08-003-2018-00300-01

Yopal, Casanare, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Por ser procedente avóquese el conocimiento para resolver el grado jurisdiccional de consulta del presente asunto, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del CPTSS, en relación a la sentencia del 12 de junio de 2019, proferida por el Juzgado Primero Laboral Circuito de Yopal.

Comuníquese y cúmplase,


MARÍA STELLA JARA GUTIÉRREZ
Magistrada

República de Colombia



**Rama Judicial
Tribunal Superior
Distrito Judicial de Yopal
Sala Única**

CIVIC VN
O 36

Magistrada ponente: María Stella Jara Gutiérrez

Ref.: Simulación

Demandante: Molinos Flor Huila S.A.

Demandada: Lina Pilar Moreno Torres y Otros

Rad.: 85-001-22-08-003-2014-00133-01

Yopal, Casanare, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

En sendos escritos que anteceden, el señor apoderado judicial del extremo pasivo solicita se fije nueva fecha y hora para sustentar el recurso de apelación contra la sentencia proferida en el asunto de la referencia, con sustento en que no arribó a tiempo a la diligencia programada por cuanto se desplazó ese mismo día desde el municipio de Villanueva y por cuestiones de cierres parciales de la vía no logró arribar a la hora programada, calificando tal situación como constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito y manifestando desconocer el estado de la vía al no viajar desde hace 5 meses a esta ciudad.

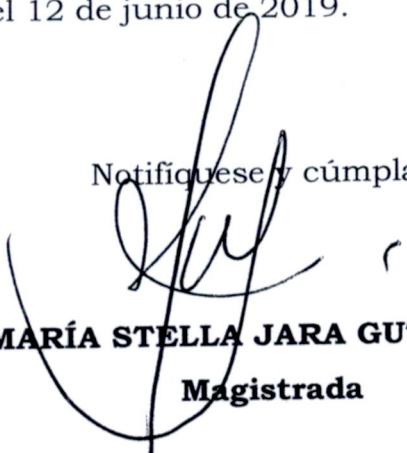
Asimismo, en escrito posterior manifiesta adicionar sus argumentos en el entendido que el motivo de su tardanza obedeció al trámite para ingresar al Palacio de Justicia al ser sometido a requisas y adelantar las averiguaciones pertinentes para ubicar la sala de audiencia.

Frente a tales argumentos, esta togada de entrada desechará tal solicitud en la medida en que aunado a que no existe disposición legal que establezca dicho trámite, aún en gracia de discusión las circunstancias pregonadas por el señor apoderado recurrente no configuran fuerza mayor o caso fortuito y lo cierto es que notificada en debida forma y con la debida antelación la

fecha de la diligencia de sustentación del recurso de alzada, era de su cargo el prever tales situaciones para asegurar su comparecencia a la diligencia, restando recordarle que para ese tipo de vicisitudes es legislador previó la figura de la sustitución de poder por virtud de la cual un tercero profesional del derecho bien podía reemplazarlo en la gestión emprendida, lo que no sucedió en el presente asunto.

En firme esta decisión, desde cumplimiento por Secretaría a lo ordenado en audiencia pública del 12 de junio de 2019.

Notifíquese y cúmplase



MARÍA STELLA JARA GUTIÉRREZ
Magistrada

Vab III
243

República de Colombia



Rama Judicial
Tribunal Superior
Distrito Judicial de Yopal
Sala Única

Magistrada ponente: María Stella Jara Gutiérrez

Ref.: **Ordinario laboral**
Demandante: Gloria Lucía Jiménez Alzate y Otro
Demandado: Construvarios Ltda.
Rad.: 85-001-22-08-003-2006-00238-01

Yopal, Casanare, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Atendiendo que mediante decisión del 23 de abril de 2019 la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia NO CASO la sentencia de segunda instancia proferida por esta Corporación el día 27 de febrero de 2013, se ordena por Secretaría el remitir las diligencias al juzgado de origen, previo las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase

MARÍA STELLA JARA GUTIÉRREZ

Magistrada

Lab 114910
035

República de Colombia



Rama Judicial
Tribunal Superior
Distrito Judicial de Yopal
Sala Única

Magistrada ponente: María Stella Jara Gutiérrez

Ref.: Ordinario Laboral

Demandante: Jairo Nelson Gamboa Melo

Demandada: Sicim Colombia y Otro

Rad.: 85-001-22-08-003-2015-00234-03

Yopal, Casanare, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Para llevar a cabo audiencia de **fallo** en el presente asunto, se fija la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a. m.) del día veinticuatro (24) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

El acto se desarrollará en la Sala de Audiencias de esta Corporación. La inasistencia será sancionada conforme lo dispuesto en la ley.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA STELLA JARA GUTIÉRREZ

Magistrada

*Ent UU
12x*

República de Colombia



Rama Judicial
Tribunal Superior
Distrito Judicial de Yopal
Sala Única

Magistrada ponente: María Stella Jara Gutiérrez

Ref.: Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Libardo Díaz Chinchilla

Demandada: Canacol Energy Colombia S.A.

Rad.: 85-001-22-08-003-2017-00050-01

Yopal, Casanare, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Por ser procedente de conformidad con el artículo del 325 del Código General del Proceso, **se admite** el recurso de apelación que oportunamente interpuso por la parte demandante en contra de la sentencia proferida el día 14 de junio de 2019 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal.

En firme esta decisión, regresen las diligencias al despacho para disponer lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase

MARÍA STELLA JARA GUTIÉRREZ

Magistrada

Civil VII
126

República de Colombia



Rama Judicial
Tribunal Superior
Distrito Judicial de Yopal
Sala Única

Magistrada ponente: María Stella Jara Gutiérrez

Ref.: Reivindicatorio
Demandante: José Tirso Talero Camargo
Demandada: Diego Francisco Sierra Pelayo
Rad.: 85-001-22-08-003-2017-00148-01

Yopal, Casanare, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Por ser procedente de conformidad con el artículo del 325 del Código General del Proceso, **se admite** el recurso de apelación que oportunamente interpuso por la parte demandada en contra de la sentencia proferida el día 12 de junio de 2019 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Yopal.

En firme esta decisión, regresen las diligencias al despacho para disponer lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase
MARÍA STELLA JARA GUTIÉRREZ
Magistrada

Lab 1149 N
233

República de Colombia



**Rama Judicial
Tribunal Superior
Distrito Judicial de Yopal
Sala Única**

Magistrada Ponente: María Stella Jara Gutiérrez

Ref.: Ordinario Laboral

Demandante: Yajaira Benavides Salas
Demandado: Luis Antonio Moreno Cristancho
Rad.: 85-001-22-08-003-2018-00375-01

Yopal, Casanare, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Con fundamento en los artículos 66 y 82 del CPTSS, admítase en el efecto suspensivo, la apelación formulada por la parte demandante contra la sentencia proferida el día 17 de junio de 2019 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Yopal.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para lo pertinente.

Notifíquese.

MARÍA STELLA JARA GUTIÉRREZ

Magistrada

Lab 049N
235

República de Colombia



Rama Judicial
Tribunal Superior
Distrito Judicial de Yopal
Sala Única

Magistrada Ponente: María Stella Jara Gutiérrez

Ref.: **Ordinario Laboral**
Demandante: María del Pilar Saavedra
Demandado: "Asopadres"
Rad.: 85-001-22-08-003-2018-00375-01

Yopal, Casanare, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Con fundamento en los artículos 66 y 82 del CPTSS, admítase en el efecto suspensivo, la apelación formulada por la parte demandante contra la sentencia proferida el día 6 de junio de 2019 por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Monterrey -Casanare.

En firme esta decisión, vuelva el expediente al despacho para lo pertinente.

Notifíquese.

MARÍA STELLA JARA GUTIÉRREZ
Magistrada

Civil VII
118

República de Colombia



Rama Judicial
Tribunal Superior
Distrito Judicial de Yopal
Sala Única

Magistrada Ponente: María Stella Jara Gutiérrez

Ref.: Simulación

Demandante: Camel Ingeniería y Servicios Ltda.
Demandado: German Enrique Villamil Barrera y Otros
Rad.: 85-001-22-08-003-2015-00222-03

Yopal, Casanare, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Para llevar a cabo audiencia de **sustentación** en el presente asunto, se fija la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veinticuatro (24) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

El acto se desarrollará en la Sala de Audiencias de esta Corporación.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA STELLA JARA GUTIÉRREZ

Magistrada

República de Colombia



Rama Judicial
Tribunal Superior
Distrito Judicial de Yopal
Sala Única

en la UN
113

Magistrada Ponente: María Stella Jara Gutiérrez

Ref.: Reivindicadorio

Demandante: José María Sánchez Rojas y Otro

Demandado: Herederos Rosa Helena Barrera de Martínez

Rad.: 85-001-22-08-003-1999-00001 acumulado con 2009-00054

Yopal, Casanare, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Para llevar a cabo audiencia de **sustentación** en el presente asunto, se fija la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día veinticuatro (24) de julio del año dos mil diecinueve (2019).

El acto se desarrollará en la Sala de Audiencias de esta Corporación.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA STELLA JARA GUTIÉRREZ

Magistrada